

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

JUAN DAVID REINA GONZÁLEZ

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 086-2022, se dictó Auto No. 1501 del 05 de agosto de 2022 y se ordenó apertura de Investigación Disciplinaria adelantada en contra de JUAN DAVID REINA GONZÁLEZ en su condición de Auxiliar Administrativo de la Inspección de Policía de Descongestión D74, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra del funcionario Juan David Reina Gonzalez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.137.892, en su condición de Auxiliar Administrativo de la Inspección de Policía de Descongestión D74, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al investigado la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en la Calle 60 B Sur No. 18 D - 36 de Bogotá D.C. y al correo electrónico juandavidreina.gonzalez@gmail.com, en los términos del Artículo 121 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, se remitirá por un medio eficaz, comunicación a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada por un medio eficaz, comunicación a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o a la que aparezca en el proceso disciplinario, se dejará constancia secretarial en el expediente sobre el envío de la citación, si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada no comparece el disciplinable, en la secretaría se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia. Cuando el investigado ha estado asistido por defensor, con él se surtirá la notificación, en virtud de lo señalado en el Artículo 127 Ibidem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación por medios electrónicos.

Igualmente, se le indicará el contenido de los Artículos 110 y 112 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos y a solicitud del vinculado (art 212) podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: INFORMAR al investigado que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tienen derecho a ser escuchado en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinarios relevantes anunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el parágrafo del artículo 161 Ibidem y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 Ibidem.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

QUINTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado Juan David Reina Gonzalez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.137.892, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 215 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de cinco (05) días calendario, envíe con destino a este Despacho:
 - 2.1 Actos de nombramiento y posesión del funcionario Juan David Reina Gonzalez, en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Inspección de Policía de Descongestión D74, para el año 2021 al 2022, y la ubicación laboral vigente para época de los hechos en averiguación.
 - 2.2 Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.
 - 2.3 Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo de Inspección de Policía de Descongestión, que para entonces (2021 al 2022), con el acto administrativo que lo adoptó.
 - 2.4 Informar si el funcionario estaba autorizado para realizar sus labores en teletrabajo o trabajo remoto (según aplique), para los días del 24, 27, 28, 29 de diciembre del 2021 y los días 7, 10, 11 y 12 de enero del 2022 y remitir los soportes correspondientes.
 - 2.5 Informar si al funcionario Juan David Reina Gonzalez, le fue autorizado el segundo turno de descanso compensado para la semana del 31 de diciembre del 2021, por parte de su Despacho.
 - 2.6 El reporte de asistencia o inasistencia del precitado funcionario para los días del 24, 27, 28, 29 de diciembre del 2021 y los días 7, 10, 11 y 12 de enero del 2022.
 - 2.7 En caso que para los días del 24, 27, 28, 29 de diciembre del 2021 y los días 7, 10, 11 y 12 de enero del 2022, el precitado funcionario no haya asistido a su lugar de trabajo, informar si obra alguna justificación o situación administrativa en su Dependencia que así lo amerite.

- 2.8 Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
- 2.9 También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.
3. Escuchar en declaración bajo juramento a:
- 3.1 Declaración para ratificación de queja, rendida por la Dra. Maritza Pulido Pabón, para el día 1 de septiembre del 2022 a las 10:00 am, quien puede ser citada en la Calle 38 E Sur No. 52 - 33 de Bogotá D.C. y/o al correo institucional maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co.
4. Oficiar a las siguientes dependencias:
- 4.1. Oficiar a la Inspección de Policía de Descongestión D74 – Dirección para la Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de cinco (05) días hábiles, envíe con destino a este Despacho:
- Informe pormenorizado sobre el cumplimiento de las siguientes actividades a cargo del funcionario Juan David Reina Gonzalez: cargue de autos de avoca y suspensiones de 112 audiencias realizadas en el mes de octubre del 2021, del cargue de 90 casos en el aplicativo arco (incluyendo los de fecha 12 de noviembre del 2021), el cargue en la página web de las citaciones realizadas en micrositio para el día 11 de noviembre, el cargue de los 90 autos de suspensión de las audiencias del 11 de noviembre del 2021, el cargue de los 90 fallos y/o audiencias públicas del 18 de noviembre de 2021, la falta de información por parte del funcionario sobre los casos que se encuentran en PVI y sobre la correspondencia devueltas de las audiencias programadas para el mes de enero del 2022, la verificación en el aplicativo ARCO de las audiencias realizadas el 23 de diciembre del 2021 y la correspondencia de los autos de avocar para las audiencias del 23 de diciembre del 2021 y las citaciones para audiencias virtuales solicitadas el 5 de enero del 2022.
 - Informar si para los días los días del 24, 27, 28, 29 de diciembre del 2021 y los días 7, 10, 11 y 12 de enero del 2022, el precitado funcionario se presentó a su lugar de trabajo. En caso negativo, informar si el funcionario justificó su inasistencia.
 - Informar si el funcionario Juan David Reina Gonzalez, estaba autorizado para tomar el segundo turno de descanso compensado para el 31 de diciembre del 2021, remitiendo la autorización correspondiente y/o soportes que haya a lugar.
5. Practíquense las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.


SEXTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **REGISTRAR** esta decisión en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.

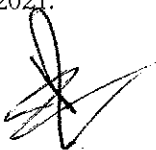
SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 133 de Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por secretaria realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 31 OCT 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 02 NOV 2022, A LAS 4:30 P.M.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón